

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2023 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2019-02074

En atención a la documental que antecede el Despacho, Dispone:

- 1.- Por secretaria elabórese el respectivo informe de títulos judiciales y en caso de existir dineros, entréguese los mismos en favor del extremo demandante hasta el monto de la liquidación de costas en firme (artículo 447 del CGP).
- 2.- Por Secretaría dese trámite a la liquidación de crédito presentada por una de las partes.
- 3.- Por Secretaría dese cumplimiento a ordinal quinto de la providencia que ordenó proseguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 24 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc9860bcbd67c68928b943597f86d5ec6274363ba96dff278b7655f6c59eaca**

Documento generado en 21/02/2023 08:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>